



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2021-00315-00
Auto Sustanciación	567
Proceso	Restitución De Inmueble Arrendado
Demandante	Héctor Jiménez Pérez
Demandado	Adriana María Arteaga Restrepo
Asunto	Nombra Curador

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del demandado Sra. ADRIANA MARÍA ARTEAGA RESTREPO, sin que hubiese comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda de proceso de restitución de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que la represente en el proceso. Como curador se designa al Dr. DANIEL ALZATE CASTRO, quien se identifica con T. P. Nro. 247.528 del C. S de la J. quien se ubica en la dirección Carrera 49 N° 128 SUR 40, ed. ámbar, oficina 104 teléfono 3137356536 y correo electrónico: danilox6230@hotmail.com, Comuníquesele el nombramiento conforme el art. 49 del Código General del Proceso.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el mismo deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7° del Art. 48 del C. G. del P.). Se fijan como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000,00).

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 124 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 12 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario